

ORDENANZA N°: 0126

AÑO: 2012

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza:***

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por el Sr. José Luis Pirra, M.I N° 11.297.268, CUIL N° 20-11297268-5, con domicilio en calle Independencia N° 626, de la ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "LOTE 18 de la MANZANA "C", hoy designado como LOTE 18 de la MANZANA 76, ubicado dentro de una fracción que es parte de una mayor superficie, formada por la Quinta N° 16 del Plano de loteo "San Ramón", con una superficie total de 3 has., 8603 mts. 864 centímetros cuadrados. Ubicadas al Nor-Oeste de la Ciudad de Las Varillas, que mide ONCE METROS, de frente, sobre calle Ramón J. Carcano, 27,15 mts. al SO. Lindando con lote 17, 34,47 mts. al NO lindando con lote 19 y 13,23 mts de fondo lindando con lote 15, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS noventa y dos centímetros cuadrados. Cuya designación Catastral es la siguiente C 01 S01 M 76 Mza. Oficial 76 P 18 Lote 18".-

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el cedente, Sr. José Luis Pirra, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA VI, ADHERENTE N° 02, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 108/05. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el cedente, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al adherente, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes con fecha 23 de Noviembre de 2011, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 15/08/2012

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 0126/2012

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se suscribió cesión de boleto de privado de compraventa de inmueble a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Sr. José Luis Pirra, en su calidad de adherente al Plan Municipal de Vivienda PRIMER HOGAR II.

Por todo lo expuesto el H.C.D. aprobó la presente ordenanza.